



MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
DIRECCION
DIGESTO MUNICIPAL

ORDENANZA N° 3970/88.-

LIASO:

El Expediente N° 2005-1-88; y.-

CONSIDERANDO:

Que el Señor ANDRADE ANADO, solicita la exención del pago de las cuotas referentes a la Obra N° 124, correspondiente a Obras por Contribución de Hogares, del Censo, del Inmueble Individualizado con numeración catastral 09-20-71-0610-0000.-

Que el solicitante se domicilia en calle Lenin 2123, de esta Ciudad, convive con la concubina y una hija de ambos en una casa de su propiedad, la cual se encuentra en deplorable estado de conservación, sin los servicios indispensables, carencia de toda comodidad.-

Que el recurrente es un changarín que comercializa // chatarra, la Señora GARCIA obtiene una remuneración mensual de aproximadamente Austros dieciséis cincuenta (A 250,00) que permite que no empleada doméstica, la Señora Andrade trabaja como peinquera/ en el domicilio parental sin el equipamiento necesario y con una // escasa clientela, lo cual les permite mantener un nivel de vida de mera subsistencia.-

Que teniendo en cuenta la crítica situación por la // que atraviesa esta familia, es viable acceder a lo solicitado.-

Que la Comisión Interna de Hacienda, en su Despacho / N° 110/88 dictamina evaluar lo actuado, Despacho éste que fue ratificado en la Sesión Ordinaria N° 21, celebrada por el Cuerpo el día 15 de Diciembre de 1988.-

Por ello, y en virtud de lo establecido en el Artículo/ 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 33.-

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sesiona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) CONCEDER al Señor ANDRADE ANADO, el valor de las cuotas referidas a las 10/88, 20/88, 30/88, 40/88, 50/88, 60/88 y 70/88/ cuyos vencimientos operaran los días 10 de los meses, abril, mayo, //...

ANTONIO E. GRANDE
Secretario Gral. Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén

e



MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
DIRECCION
DIGESTO MUNICIPAL

-2-

Julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre, respectivamente correspondientes a la Obra N° 124 ampliación Red Cloacal, Barrio La Sirena, del inmueble que se individualiza con nomenclatura catastral 09-20-71-0610-0000.-

ARTICULO 2º) EXIJESE al titular del inmueble mencionada y por / la obra señalada en el Artículo que precede, del / pago de las cuotas previstas en el plan de financiación a partir de la cuota 8º/88 en adelante.-

ARTICULO 3º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO. (Expte 2085-A-88)

Es copia
mm.

Fdo: Pesiney
Alvarez

ANTONIO E. GRANDE
Secretario Gral. Concejo
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén

H. CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
PROVINCIA DEL NEUQUEN

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3970-
PROMULGADA POR DECRETO N° 0027-18-98
EXPRE N° 2085-0-88-